

77

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



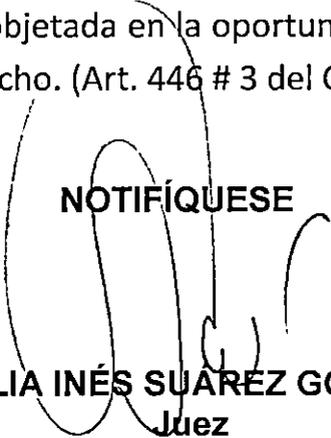
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021- 00060
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA y FN DE G.
DEMANDADO: ELÍAS VELAZCO LÓPEZ

Se **imparte aprobación** a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor, por cuanto no fue objetada en la oportunidad procesal pertinente y se encuentra ajustada a derecho. (Art. 446 # 3 del C G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez